

CONVOCATORIA ERASMUS + KA-171
PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA –
ESPAÑA 2024-2025

INTRODUCCIÓN

La vinculación en la UCSG se entiende como la actividad o el conjunto de actividades que le permite a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil declara que la movilidad es el eje central de las acciones de internacionalización. Las acciones de entrada y salida de estudiantes, docentes y personal administrativo, aportan con su riqueza multicultural a los procesos en aula y al fortalecimiento y dinámica de mejora del entorno universitario.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la

La presente convocatoria se abre para distribuir Ayudas para la Movilidad Internacional de Países Socios a la Universidad de Almería durante el curso académico 2024-2025, en el marco del programa ERAMUS+ KA-171, con cargo a la financiación recibida por el proyecto con código 2023-1-ES01-KA171-HED-000136459.

La Universidad de Almería y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto será la concesión de ayudas a la movilidad para la realización de 1 estancia de estudios durante el curso académico 2024/2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La persona beneficiaria recibirá:

1.1.1. Una ayuda económica individual por parte de la Comisión Europea para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior al periodo de estancia por motivos de viaje.

1.1.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cuantía será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según su calculadora de distancias oficial.

1.2. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
1- Movilidad de ESTUDIANTES (Grado)	850€/mes	1.500€	3 meses	4 meses

En el marco de la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, aquellas personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de estudiantes con menos oportunidades podrán ver aumentada la cuantía mensual a recibir en 250€/mes. Se considerará *estudiantes con menos oportunidades* a quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (en el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos):

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud

1.3. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán indicadas en el correspondiente Certificado de Estancia, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

1.4. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria antes del desistimiento resultará en la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica por parte de la persona beneficiaria.

1.5. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidad de Origen y de Destino serán reconocidas en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

2.1. Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los estudiantes solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculados en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en cualquiera de los programas de estudios de Grado ofertados por la Universidad de Almería:
 - Administración y dirección de empresas
 - Derecho
 - Economía
 - Educación
 - Contabilidad
 - Marketing e investigación de mercados
 - Trabajo social
 - Turismo
 - Ingeniería Agrícola
 - Ingeniería eléctrica
 - Ingeniería informática

- Enfermería
- Fisioterapia
- Psicología

- Tener un promedio mínimo de 8/10 y haber completado al menos dos años de estudios (**3 semestres**) en la UCSG.

2.2. Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios la persona solicitante.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. A fin de formalizar su candidatura, las estudiantes interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- 3.1.1. Certificación de la carrera de la nota promedio del expediente académico
- 3.1.2. Soportes de pertenencia acreditada al colectivo de “estudiantes con menos oportunidades” (Revisar Anexo III)
- 3.1.3. Documentación que sustente su experiencia como estudiante de apoyo APE, ayudante de investigación y/o en liderazgo estudiantil o comunitario (mínimo un año)
- 3.1.4. Documentos de soporte su participación en proyectos investigación y vinculación o en actividades pastorales debidamente certificadas
- 3.1.5. Carta de argumentación justificativa beneficios de la participación del estudiante en la movilidad
- 3.1.6. Contar con 3 cartas de recomendación de autoridades, jefes departamentales o docentes de la UCSG.

3.2. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el miércoles 31 de enero de 2024.

3.3. Las solicitudes serán presentadas por medio de correo electrónico dirigido a movilidad@cu.ucsg.edu.ec

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

4.1. El proceso de selección de participantes de la universidad de origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes serán los que se describen a continuación:

1. Para Estudiantes de Grado:

- a. No haber sido beneficiario de una beca Erasmus o UCSG AL MUNDO previamente
- b. Cumplir con los siguientes criterios de selección:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetro
Nota promedio del expediente académico según la cartilla histórica	50 %	- Nota promedio de 9,5 a 10: 100% - Nota promedio de 9,0 a 9,4: 80% - Nota promedio de 8 a 8,9: 60%
Pertenencia acreditada al colectivo de “estudiantes con menos oportunidades”	20%	- Contar con un soporte de lo especificado en el Anexo I
Experiencia como estudiante de apoyo APE, ayudante de investigación y/o en liderazgo estudiantil o comunitario (mínimo un año)	5 %	- Dos a tres años de experiencia notable: 100% - Un año a dos años de experiencia notable: 80%
Participación en proyectos investigación, vinculación o en actividades pastorales debidamente certificadas	5 %	- Informe de participación notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 100% - Informe de participación medianamente notable en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 50% - Informe de participación en las actividades señaladas con su respectiva evidencia: 20%
Argumentación justificativa de los beneficios de la participación del estudiante en la movilidad	10%	- Muy satisfactorio: 100% - Satisfactorio: 75% - Poco satisfactorio: 50%
Hasta tres cartas de recomendación de autoridades, jefes departamentales o docentes de la UCSG	10%	- Tres cartas de recomendación incluyendo la del Decano de su facultad: 100% - Tres cartas de recomendación incluyendo la de un jefe departamental: 75% - Tres cartas de recomendación de docentes de la UCSG: 50%.

4.2. La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil responsable de realizar la preselección de participantes, evaluando y otorgando puntuaciones definitivas, para posteriormente enviar el listado de preseleccionados la Universidad de Almería. Una vez que la Universidad de Almería reciba el listado de participantes preseleccionados por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

4.3. Tras la publicación de los resultados de la convocatoria, los participantes podrán presentar una reclamación en el plazo de 5 días enviando un correo electrónico a la dirección movilidad@cu.ucsg.edu.ec

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

5.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 5.1.1. Aceptación: Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, la persona participante deberá completar un formulario de Aceptación y proveer una copia de su pasaporte.
- 5.1.2. Firmar el Convenio de Subvención entre la persona participante y el la Universidad de Almería y posibles enmiendas posteriores.
- 5.1.3. Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.
- 5.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje/ Movilidad, no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2025. La persona participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de Destino.
- 5.1.5. Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.
- 5.1.6. Será responsabilidad de la persona participante obtener un seguro médico que cubra enfermedades, accidentes, accidentes laborales, repatriación y responsabilidad civil, válido desde el momento de salida de su país de origen hasta su llegada a la Universidad de Destino. Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente a la Universidad de Almería.
- 5.1.7. Es responsabilidad exclusiva de la persona participante informarse y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los requisitos de viaje a España, incluyendo, en su caso, la obtención de visado o el cumplimiento de otros requisitos de ingreso al país. Para

este propósito, la Universidad de Almería emitirá una carta de aceptación que les será entregada a los participantes seleccionados.

5.1.8. Es responsabilidad de los participantes seleccionados asumir los costos de viaje y disponer de los fondos necesarios para subsistir durante el primer mes en el país de destino. La Universidad de Almería abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

5.1.9. La búsqueda de alojamiento en el país de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

6. OBLIGACIONES DE LA UNVIERSIDAD DE ALMERÍA

6.1. La Universidad de Almería, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. La Universidad de Destino proporcionará una carta de aceptación y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados.

6.1.2. Tras su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia, incluyendo la obtención de su tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet y plataformas de la Universidad, y cualquier otro requisito relevante.

6.1.3. La Universidad de Destino designará a los estudiantes participantes un coordinador/a académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos, quien será la persona responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y brindar apoyo al participante aspectos académicos.

6.1.4. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de Calificaciones a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

7. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

7.2. La Universidad de Almería abonará la ayuda económica para sufragar gastos de estancia tras la llegada del estudiante de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un pago inicial del 80% de la ayuda individual y del 100% de la bolsa de viaje a la llegada de la persona participante, el cual se abonará en una cuenta corriente española que el beneficiario deberá abrir al llegar al país de destino, una vez la persona participante haga llegar a la oficina de la Universidad de Almería su Certificado de Incorporación.
2. Un pago final correspondiente al 20% de la ayuda individual tras el envío del Informe Final.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Coordinación de Movilidad del Vicerrectorado de Vinculación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

ANEXO I

ÁREAS / CURSOS ELEGIBLES PARA ESTUDIOS DE GRADO, EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

- Administración y dirección de empresas
- Derecho
- Economía
- Educación
- Contabilidad
- Marketing e investigación de mercados
- Trabajo social
- Turismo
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería eléctrica
- Ingeniería informática
- Enfermería
- Fisioterapia
- Psicología

[Grados - Universidad de Almería \(ual.es\)](http://ual.es)

ANEXO II

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y socialización de las bases del concurso	Del miércoles 22 de noviembre 2023 hasta el martes 30 de enero de 2024
Entrega de candidaturas	Miércoles 31 de enero de 2024
Vicerrectorado de Vinculación estudia las solicitudes y emite la respuesta.	Selección: martes 6 de febrero de 2024 Comunica resultados: jueves 8 de febrero de 2024
UCSG envía el listado de preseleccionados a la Universidad de Almería.	Viernes 9 de febrero de 2024

ANEXO III ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

La Estrategia de inclusión y diversidad del SEPIE se articula con el objetivo principal de incrementar la participación en el programa de todos los colectivos que se enfrentan a diferentes tipos de barreras y aumentar la información y el conocimiento a nivel interno y externo en relación a las prioridades de inclusión y diversidad. Con el objeto de que el Programa Erasmus+ llegue a un número mayor de participantes con menos oportunidades, la Guía del Programa señala una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

A continuación, se detallan los diferentes obstáculos y perfiles que tienen consideración de “estudiantes con menos oportunidades” y que pueden por tanto optar a la cuantía económica adicional destinada a este colectivo:

DISCAPACIDAD
- Certificado de discapacidad de grado igual o superior al 25 a 30%, emitido por la autoridad correspondiente (CONADIS o Ministerio de Salud Pública) que presenten una discapacidad reconocida.
OBSTACULOS SOCIOECONÓMICOS:
- Haber resultado beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general del SENESCYT para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores.
- Certificado socioeconómico o de pensión diferenciada emitido por Bienestar Universitario de la UCSG
- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo (Certificado de afiliación al seguro social)
PROBLEMAS DE SALUD:
- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/ especialista o autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.